

Bogotá D.C, 13 de febrero de 2026

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Delegatura para la Propiedad Industrial
Dirección de Signos Distintivos
Ciudad.

Ref.: Respuesta a requerimiento – Examen de forma (art. 144 Decisión 486)

Oficio: 22427 del 12 de diciembre de 2025

Expediente: SD2025/0114704

En atención al requerimiento formulado en el Oficio de la referencia, y dentro del término legal, me permito manifestar lo siguiente frente al punto observado:

“La información suministrada en la casilla de ‘reivindicación de colores’ no coincide con la etiqueta aportada.”

El solicitante ratifica expresamente que NO pretende reivindicar colores como característica distintiva del signo solicitado. En consecuencia, con el fin de subsanar la inconsistencia advertida y dar estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se opta por la alternativa prevista por la SIC, consistente en aportar nuevamente la etiqueta del signo en blanco y negro (en negro), manteniendo inalterados los elementos constitutivos del signo y realizando únicamente el ajuste formal requerido.

Para el efecto, se anexa la reproducción gráfica en formato JPG, tamaño 450 x 450 píxeles, completamente nítida, para que sea insertada en el expediente como la etiqueta oficial del trámite, sin reivindicación cromática.

Renuncio a términos con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Anexo:

1. Etiqueta del signo en blanco y negro (JPG 450 x 450).

desalasp@farmaq.com



Calle 104 #18A – 52 Oficina 502



utica

Atentamente,

DEWIN ESALAS PÉREZ

Representante Legal

FARMAQUIRÚRGICOS JM S.A.S.

N.I.T. 900.433.437-8